



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 120 -2012-FONCODES/DE

Lima, 24 JUL 2012

VISTOS:

El Memorando N° 634-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT, Informe N° 940-2012-MIDIS-FONCODES/UPR/ETPR, Memorando N° 222-2012-MIDIS/FONCODES/UA/ETC, Informe N° 043-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT, Proveído de la Unidad Administrativa en el Informe N° 043-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT y Memorando N° 237-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 10-2012-FONCODES/DE modificada mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 40, 76 y 89-2012-FONCODES/DE, se aprobó la Directiva N° 01-2012-FONCODES/UA – Administración de la Caja Chica de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (CCH – RO), así como se autorizó, entre otros, la Apertura de la Caja Chica para la Sede Central y Equipos Zonales de FONCODES correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según los términos a que hacen referencia las precitadas Resoluciones;

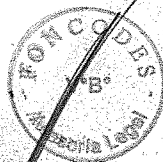
Que, mediante Memorando N° 634-2012-MIDIS-FONCODES/UGAT de fecha 13 de julio de 2012, la Unidad Gerencial de Articulación Territorial – UGAT, solicita a la Unidad Administrativa la Apertura del Fondo para Caja Chica en los Equipos Zonales para la Supervisión General de Compras MYPERú, a fin de atender gastos menores y urgentes a efectos de cumplir con los objetivos del Programa, adjuntando el nombre de los responsables del manejo de dichos fondos y las asignaciones a las partidas presupuestales de gastos;

Que, mediante Informe N° 940-2012-MIDIS-FONCODES/UPR/ETPR de fecha 16 de julio de 2012, que contiene la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000932, el Equipo de Trabajo de Presupuesto, manifiesta la existencia de Crédito Presupuestario Disponible por el monto de S/. 102,000.00;

Que, mediante Memorando N° 222-2012-MIDIS/FONCODES/UA/ETC remitido con fecha 17 de julio de 2012, el Equipo de Trabajo de Contabilidad manifiesta que para atender lo solicitado por la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, en tanto que ya existen fondos de caja chica asignados a los Equipos Zonales, es necesario ampliar dichos Fondos a nombre de los mismos responsables, llevando un control del gasto por separado a nivel de sub cuenta;

Que, mediante Informe N° 043-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT remitido con fecha 19 de julio de 2012, complementado mediante Memorando N° 237-2012-MIDIS-FONCODES/UA-ETT de fecha 23 de julio de 2012, el Equipo de Trabajo de Tesorería recomienda atender el pedido de la Unidad Gerencial de Articulación Territorial, con la ampliación de la Caja Chica por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, precisando que es importante llevar un control de gastos por separado a Nivel de Meta Equipos Zonales 0002 y Meta MYPERú 0165, de acuerdo al Anexo adjunto, así como señala que han retirado del referido Anexo, los fondos asignados a la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza (Mesa Nacional y Mesas Regionales), por cuanto a la fecha se encuentran en trámite de cierre y liquidación;

Que, mediante proveído de fecha 20 de julio de 2012, la Unidad Administrativa solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal proyectar la Resolución respectiva;



Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 que aprueba las Normas Generales de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, se delega facultades al Director Ejecutivo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo;

Que, de acuerdo al, aun vigente, Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, la Gerente de la Unidad Administrativa no tiene facultades para emitir Resoluciones; siendo el facultado para emitir la Resolución solicitada, el Director Ejecutivo de FONCODES, funcionario de mayor jerarquía que cuenta con facultad para expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES, según lo establece el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo contenidas en el referido Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES;

Que, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, se estima procedente emitir la resolución que modifique el Anexo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 10-2012-FONCODES/DE modificada mediante Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N°s 40, 76 y 89-2012-FONCODES/DE, a efectos de ampliar los montos asignados a los responsables de los Equipos Zonales de FONCODES;

Con las visaciones de la Jefa del Equipo de Trabajo de Tesorería, del Jefe del Equipo de Trabajo de Contabilidad y del Jefe de Asesoría Legal;

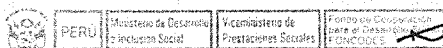
De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MIDIS, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones – MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, así como la Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS y 039-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 10-2012-FONCODES/DE modificada mediante Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s 40, 76 y 89-2012-FONCODES/DE, según lo detallado en el Anexo 1 "Fondo Caja Chica - Ejercicio Fiscal 2012 - Sede Central - Equipos Zonales - Compras MYPPerú", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Unidad Administrativa de FONCODES adoptará las medidas necesarias para la notificación y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ECO. GENAR FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

